

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Publicación del Extracto de la Resolución Administrativa de Regularización de Predio destinado al Servicio Público, dictada en el expediente con Número Único de Control 15605454821, promovido por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán*



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
28/jul/2023	PUBLICACIÓN del Extracto de la Resolución Administrativa de Regularización de Predio destinado al Servicio Público, dictada en el expediente con Número Único de Control 15605454821, promovido por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, a través de su Representante Legal, ante la Ventanilla Municipal de Tehuacán, Puebla.

---

**CONTENIDO**

RESULTANDO ..... 3  
    PRIMERO ..... 3  
    SEGUNDO ..... 3  
    TERCERO. a SÉPTIMO ..... 3  
CONSIDERANDOS ..... 3  
    PRIMERO. a QUINTO ..... 3  
RESUELVE: ..... 3  
    PRIMERO ..... 3  
    SEGUNDO ..... 3  
    TERCERO ..... 4  
    CUARTO ..... 4  
RAZÓN DE FIRMAS..... 5

## **RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

### **SEGUNDO**

Que, con fecha treinta del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, el ente público representado por Paulina Enecoiz Garcicrespo, Síndica Municipal, se presentó ante la ventanilla municipal de Tehuacán, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para la regularización del predio destinado al servicio público de Centro de Atención Temprana COVID, ubicado en Calle 2 Oriente, Número 529, Localidad de Tehuacán, Municipio de Tehuacán, Estado de Puebla, con Clave Catastral 156 002 076 009 000 y número de cuenta predial U-101610, con una superficie de terreno de 438.15 metros cuadrados y una superficie de construcción de 367.24 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a QUINTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

## **RESUELVE:**

### **PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

### **SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tehuacán, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

**TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

**CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

## **RAZÓN DE FIRMAS**

(De la PUBLICACIÓN del Extracto de la Resolución Administrativa de Regularización de Predio destinado al Servicio Público, dictada en el expediente con Número Único de Control 15605454821, promovido por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, a través de su Representante Legal, ante la Ventanilla Municipal de Tehuacán, Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 28 de julio de 2023, Número 20, Tercera Sección, Tomo DLXXIX).

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere. La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.